

Alpa Corral, 3 de febrero de 2020.-

DECRETO N° 1635/2020

VISTO:

La necesidad de considerar un proyecto de Ordenanza por parte del Concejo Deliberante en sesiones extraordinarias.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante Municipal considerar los proyectos remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo con las prerrogativas establecidas en el Artículo 30° de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).

Que, encontrándose en receso el órgano legislativo, corresponde que se lo convoque a sesiones extraordinarias de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21° de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas), con el objeto de que se ocupe de los asuntos establecidos en la convocatoria.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVÓCASE al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alpa Corral a Sesiones Extraordinarias con el objeto de considerar el siguiente asunto:

- 1) Ratificación del Convenio de Adhesión al Boleto Educativo con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: REMITANSE al Concejo Deliberante de la localidad de Alpa Corral el proyecto mencionado en el artículo anterior a los fines de su consideración y tratamiento.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal